Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 642-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 de octubre de 2024.

VISTO: El Expediente N° 17517 (06.09.2024); presentado por el ciudadano Yimi More Sernaqué; el Informe N° 00053-2024-MPMCH-UFULE (01.10.2024); el Informe N° 00548-2024-MPMCH-SISO (04.10.2024); el Informe N° 00822-2024-MPMCH-GDS (10.10.2024); el Informe N° 01011-2024-MPMCH-OP (11.10.2024); el Informe N° 00837-2024-MPMCH-GDS (14.10.2024); Informe N° 00245-2024-MPMCH-GM (16.10.2024); Proveído S/N de Alcaldía (23.10.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 17517 (06.09.2024); presentado por el ciudadano Yimi More Sernaqué, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para cubrir gastos de operación de su menor hijo Harold Joseph More Rufino, el cual fue diagnosticado con Poliquitosis Renal y Hepato Esplenomegalia.

Que con el Informe N° 00548-2024-MPMCH-SISO (04.10.2024), emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social – OMAPED, al respecto indica que el Coordinador de la Unidad Funcional de ULE, realizó la visita a la vivienda del Sr. Yimi More Sernaqué, el día 30 de setiembre, comprobando el estado de salud del menor Harold More Rufino, el cual fue operado de emergencia y por ello no cuentan con los recursos para la compra de medicina del tratamiento, motivo por el cual recomienda se brinde el apoyo solicitado según disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00822-2024-MPMCH-GDS (10.10.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indiça que, de acuerdo a la evaluación realizada, la Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) para gastos médicos del menor Harold Joseph More Rufino. Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención, solicita a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar trámite correspondiente. Asimismo, que, de acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar de la solicitante está clasificado como **Pobre Extremo, vigente del 19.06.2024 al 19.06.2028.**

Que, con el Informe N° 01011-2024-MPMCH-OP (11.10.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 02625-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	**S/ 300.00**

Que, mediante Informe N° 00837-2024-MPMCH-GDS (14.10.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **a) Apoyos Social por Salud,** el cual constituye la entrega de bienes dinerarios a personas naturales en condición de pobreza o pobreza extrema, para cubrir gastos de: medicinas, alimentos, vestimenta, tratamientos médicos, exámenes médicos, pasajes a nivel regional y nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia médica. En el artículo 5° de las condiciones establece que: **c) se priorizará las subvenciones por razones de salud** y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados. **d)** si el beneficiario es asegurado en ESSALUD o el SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad (…). En ese sentido, la Gerencia

recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nota N° 0000002625.

Que, con Informe N° 00245-2024-MPMCH-GM (16.10.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

> *"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la* ***"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5****, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".*
>
> *En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite* ***IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. -*** *Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso* ***a) Apoyo Social por Salud.***
>
> *Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite* ***V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION****, que precisa lo siguiente:*
>
> *h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el Señor **Yimi More Sernaqué,** por la suma de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para solventar gastos de salud de su menor hijo **Harold Joseph More Rufino**, quien ha sido diagnosticado con Poliquitosis Renal y Hepato Esplenomegalia, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y con Resolución de Alcaldía N° 635-2024-MPM-CH-A, de fecha 21 de octubre de 2024, resolvió: *ENCARGAR al Regidor, JULIO CÉSAR CÓRDOVA GÁLVEZ, en su calidad de Primer Regidor Hábil de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, las atribuciones políticas y ejecutivas inherentes al cargo de Alcalde, durante los días martes 22 y miércoles 23 de octubre de 2024.*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del señor **YIMI MORE SERNAQUÉ, con DNI N° 80610888,** por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES),** *para solventar gastos de salud de su menor hijo* ***Harold Joseph More Rufino****, quien ha sido diagnosticado con Poliquitosis Renal y Hepato Esplenomegalia,* de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el beneficiario, esto es el señor **YIMI MORE SERNAQUÉ, con DNI N° 80610888,** rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

JCCG/mmf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Sr. Julio Cesar Cordova Galvez
ALCALDE (e)